

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal Ha sancionado la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL No.016/2004

# Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

#### **VISTOS:**

El Artículo 4 numeral 3, Artículo 12 numerales 4 y 22 y Artículo 20 de la Ley de Municipalidades; El Reglamento Municipal de Nominaciones; la solicitud de los vecinos de el Barrio Virgen de Cotoca U.V.63-64, el Informe de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del H. Concejo Municipal la nominación de calles, avenidas, plazas, parques, establecimientos educativos y de salud según norma específica.

Que: la Dirección General de Cultura y Patrimonio, a través de la Comisión Municipal de Nominaciones, en cumplimiento al Reglamento de Nominaciones, Titulo Segundo, Artículo 5, ha emitido el informe No. 022/2003, de fecha 15 de diciembre de 2003, recomendando la nominación de las calles del Barrio Virgen de Cotoca U.V.-63 y U.V.-64, con nombres típicos del habla popular cruceña.

Que, es necesario ponderar la preocupación de los vecinos en el propósito de solucionar la falta de nominación de sus calles.

Que, los nombres propuestos por los vecinos del Barrio Virgen de Cotoca para nominar sus calles tienden a recuperar el vocabulario típico cruceño.

#### **POR TANTO**:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y el Reglamento Municipal de Nominaciones, dicta la siguiente:

# ORDENANZA

**Artículo p rimero.-** Nominasé las calles de la Unidad Vecinal 64 y calles faltantes por nominar de la Unidad Vecinal 63, del Barrio Virgen de Cotoca de esta ciudad, con los nombres de:

# U.V.-64: Calles con Sentido Anular

Calle A	El PANTANAL De este a oeste, manzana 63, 59, 59 A y área o preservación ambiental.
Calle B	<b>ESPEQUI</b> De oeste a este, manzana 22, 46, 26 A, 26 B y 26 C.
Calle C	<b>PANACÚ</b> De oeste a este, manzanas 46,26 A, 26 B, 26 C, 47 y 27 C.
Calle D	<b>TACÚ</b> De oeste a este, manzanas 47, 27 C, 48, 35 D y 27 D.
Calle E	PARICHI De oeste a este, manzanas 10 C y 10.
Calle F	<b>JOMETOTO</b> De oeste a este, manzana 10 y 22.

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 3325126 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

	### 100 Miles   1
Calle G	TIESTO De oeste este, manzana 48 y 49.
Calle H	<b>CHIPENO</b> De oeste a este, manzanas 49, 35D, 27 D, 50, 36 y 37.
Calle I	SARAO De oeste a este, manzana 50 y 64.
Calle J	CHURUNODe oeste a este, manzana 64, 36, 37, 52, 52 A.
Calle K	<b>TUTUMA</b> De oeste a este, manzana 11, 13, 18, 19, 12.
Calle L	BAQUITÚ De oeste a este, manzanas 18, 19, 12, 31.

# U.V.- 64: Calles con Sentido Radial

Calle I	TIPOY De norte a sur, manzanas 39 y 39 A.
Calle 2	PAHUICHIDe norte a sur manzana 59.
Calle 3	<b>TRAPICHE</b> De norte a sur, 60, 61, 62, 63 y 59.
Calle 4	CARRETERODe norte a sur, manzanas 59, 10 C, 10, 22, 46, 47, 48,
	49, 50 y 51.
Calle 5	URUPÉ De norte a sur, manzanas 46, 47, 48, 49, 50, 51, 26 A, 35 D,
	36, 52, 52 A, 53 y 53 A.
Calle 6	<b>GUARAPO</b> De norte a sur, manzanas 26 A, 26 B, 27 C, 35 d, 27 D,
	36 y 37.
Calle 7	TINAJA De norte a sur, manzanas 26 B, 26 C.
Calle 8	QUIPI De norte a sur, manzana 37.
Calle 9	SOMBRERO E SAÓ De norte a sur, manzanas 10 C, 11, 10, 22, 18,
	26 C, 31, 27 c, 27 D y 37.
Calle 10	JACUÚ De norte a sur manzana 18 y 19
Calle 11	JARICHI De norte a sur, manzanas 11, 12, 13 y 19.
Calle 12	JIPURÍ De norte a sur, manzana 12.

## U.V.- 63: Calles con Sentido Anular sin nombre

Calle A	<b>JASAYÉ</b> De oeste a este, manzanas 11, 12, 52, 52 A, 53 y 53 A.
Calle B	<b>QUIBORO</b> De oeste a este, manzanas 10 A, 14 A, 12, 13, 14 y 53.
Calle C	<b>TARL</b> - De oeste a este, 54, 54 A, 55 v 56.

**Artículo segundo.-**La presente Ordenanza Municipal debe ser entregada en acto especial a los vecinos del Barrio Virgen de Cotoca.

Artículo tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal el primer día del mes de abril de dos mil cuatro años.

Ing.DAEN Mario Dano Vaca Pereira Justiniano

CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 20 de mayo de 2004

Cic. Roberto Fernández Saucedo